

GERENCIA NACIONAL JURÍDICA

CIRCULAR No. 110/2023

La Paz, 01 de junio de 2023.

**REF.: RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° RD 01-028-23 DE
31/05/2023.**

Para conocimiento y difusión, se remite la Resolución de Directorio N° RD 01-028-23 de 31/05/2023, que Resuelve: "**PRIMERO.- Aprobar** el horario de trabajo y atención al público en las Administraciones de Aduana Frontera y Agencias de Aduana, conforme el detalle descrito en el Anexo adjunto que forma parte indivisible de la presente Resolución".



Abigail Veronica Zegarra Fernandez
GERENTE NACIONAL JURÍDICO a.i.
ADUANA NACIONAL

G.N.A.
Marcelo A.
Suñer T.
A.N.

D.G.L.
Giovanna J.
Mancera A.
A.N.

D.G.L.
Mancera A.
A.N.

GNJ: AVZF
DGL: mart/gima/mpgs
CC: archivo

www.aduana.gob.bo
Línea gratuita: 800 10 5001

Aduana Nacional

**RESOLUCIÓN Nº RD-01-028-23
La Paz, 31 MAY 2023**

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que los Numerales 4 y 5 del Parágrafo I, Artículo 298 de la Constitución Política del Estado establecen que son competencias privativas del Nivel Central del Estado, el Régimen Aduanero y Comercio Exterior. Que el Artículo 2 de la Ley Nº 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas, regula el ejercicio de la potestad aduanera y las relaciones jurídicas que se establecen entre la Aduana Nacional y las personas naturales o jurídicas que intervienen en el ingreso y salida de mercancías del territorio nacional, entendiéndose como potestad aduanera al conjunto de atribuciones que la ley otorga a la Aduana Nacional para el cumplimiento de sus funciones y objetivos para tal efecto se desconcentran territorialmente en administraciones aduaneras, conforme dispone el Artículo 30 de la misma Ley. Que el Artículo 3 del Reglamento de la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 25870 de 11/08/2000, prevé que la prestación de servicios aduaneros es esencial para el desarrollo económico del país y que su desarrollo y observancia se efectúa a través de la Aduana Nacional, sus Administraciones Aduaneras y demás unidades orgánicas. Que el Artículo 30 del citado Reglamento, establece que la Aduana Nacional, a nivel ejecutivo y operativo, está organizada en unidades técnicas, operativas y administrativas, debiendo desconcentrarse regionalmente en Administraciones Aduaneras de acuerdo a su estructura orgánica y funcional. Que el Artículo 15 (Forma y Horario de Trabajo) del Reglamento Interno de Personal de la Aduana Nacional aprobado con Resolución de Directorio Nº RD 02-019-21 de 21/07/2021, en vigencia desde el 02/08/2021, establece que: "En (...) En las Administraciones de Aduana Frontera y Agencias de Aduana en el Exterior el horario de trabajo regular así como el extraordinario, será determinado de acuerdo al trabajo operativo aduanero, mediante Resolución expresa del Directorio de la Aduana Nacional". Que por Resolución Ministerial Nº 296/23 de 03/03/2023, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social resolvió autorizar la otorgación de excepción de jornada laboral en horario distinto al horario discontinuo a favor de la Aduana Nacional.

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras emite el Informe AN/GNA/DGOD/4/352/2023 de 30/05/2023, por el que señala que mediante Resolución Ministerial Nº 296/23 de 03/03/2023, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social autorizó la otorgación de excepción de jornada laboral en horario distinto al horario discontinuo a favor de la Aduana Nacional; correspondiendo la aplicación del horario continuo excepcional desde horas 08:30 hasta horas 16:30, en ese marco y debido a la complejidad de la operativa aduanera y la coordinación con nuestros pares en los países hispanoamericanos con los que colindamos y para garantizar la operativa aduanera se realizó la unificación de horarios en todas las Administraciones de Aduana de Frontera, Interiores, Zonas Francas, Aeropuertos y Agencias en el Exterior. Que en ese entendido, el citado Informe concluye: "Es necesaria la aprobación de horarios a nivel nacional por tipo de Administración (Frontera, Interior, Zona Franca, Aeropuerto y Agencia en el Exterior) considerando la necesidad operativa que obliga a la Aduana Nacional trabajar en horario continuo, tomando en cuenta el interés general de garantizar la operativa aduanera y brindar un mejor servicio a la comunidad, velando por la eficiencia y responsabilidad en la atención a la población. (...) En el caso de los A.C.I., CEBAF y el CEPRO se consideraron los horarios de las Acuerdos Bilaterales de cada país vecino, esto con la finalidad de no interrumpir las operaciones aduaneras en cada frontera." Que el informe AN/GNA/DTH/1/345/2023 de 31/05/2023, emitido por el Departamento de Talento

Humano dependiente de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, analiza y evalúa en el marco de sus funciones y atribuciones el requerimiento de modificación de horario y atención al público para las Administraciones de Aduana, concluyendo que: "Conforme la sealuda precedentemente y de las argumentaciones expuestas en el Informe AN/GNA/DGOD/4/352/2023 de 30/05/2023 de la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras, la solicitud de aprobación de horarios a nivel nacional por tipo de Administración (Frontera y Agencia en el Exterior) es procedente e idónea en cuanto a su contenido, toda vez que está sujeta al cumplimiento de las normas establecidas para la gestión".

Que la Gerencia Nacional Jurídica mediante Informe Legu AN/GNI/DAL/6/17/2023 de 31/05/2023, una vez analizados los antecedentes, concluye que: "De acuerdo al análisis realizado en las consideraciones técnicas legales, y con base en los Informes AN/GNA/DGOD/4/352/2023 de 30/05/2023 y AN/GNAF/DTH/1/345/2023 de 31/05/2023, emitidos por la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras y el Departamento de Talento Humano de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, respectivamente, es procedente modificar el horario de trabajo y atención al público en las Administraciones de Aduana Frontera y Agencias de Aduana de acuerdo al anexo del citado Informe considerando que se enmarca en la normativa legal". Recomendando al Directorio de la Aduana Nacional modificar el horario de trabajo y atención al público de las Administraciones de Aduana Frontera y Agencias de Aduana en el marco de lo establecido en el inciso b) del Artículo 15 del Reglamento Interno de Personal de la Aduana Nacional aprobado con Resolución de Directorio Nº RD 02-019-21 de 21/07/2021 y el Artículo 33, Inciso a) del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 25870 de 11/08/2000, en razón de que la misma es necesaria y no contraviene la normativa legal vigente.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 33, Inciso a) del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 25870 de 11/08/2000, establece que le corresponde al Directorio de la Aduana Nacional dictar las normas reglamentarias y adoptar las decisiones generales que permitan a la Aduana Nacional cumplir con sus funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley.

POR TANTO:

El Directorio de la Aduana Nacional, en uso de las atribuciones conferidas por Ley:

RESUELVE:

PRIMERO - APROBAR el horario de trabajo y atención al público en las Administraciones de Aduana Frontera y Agencias de Aduana, conforme el detalle descrito en el Anexo adjunto que forma parte inescindible de la presente Resolución. **SEGUNDO** - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación; fecha en la cual quedará sin efecto toda disposición contraria de igual o menor jerarquía. La Gerencia Nacional de Administración y Finanzas y las Gerencias Regionales quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución. Regístrese, comuníquese y emplácese.

ADM.	GERENCIA	TIPO DE ADMINISTRACIÓN	OFICINA / ADMINISTRACIÓN	EXTENSIÓN	LUNES A VIERNES (DÍAS ORDINARIOS)			LUNES A DOMINGO (HORARIO EXTRAORDINARIO)				
					HORARIOS DE ATENCIÓN EN OFICINA (ADMINISTRATIVO Y OPERATIVOS)			HORARIOS DE ATENCIÓN EN OPERATIVA				
					DÍAS	INGRESO	SALIDA	DÍAS	INGRESO	SALIDA		
FRONTERAS	LA PAZ	FRONTERA - PERU	DESAGUADERO	ADMINISTRACIÓN (OFICINA)	Lunes a Viernes	09:00	19:00					
				PUENTE NUEVO	Lunes a Viernes	09:00	21:00	Sábados, domingos y feriados	09:00	21:00		
				PUENTE VIEJO	Lunes a Viernes	09:00	21:00	Sábados, domingos y feriados	09:00	21:00		
				CEBAF	Lunes a Viernes	09:00	21:00	Sábados, domingos y feriados	09:00	21:00		
				PUNTO DE CDNTROL KASANI	Lunes a Viernes	08:00	20:00	Sábados, domingos y feriados	08:00	20:00		
				PUNTO DE CDNTROL PUERTO ACOSTA	Lunes a Viernes	09:00	21:00	Sábados, domingos y feriados	09:00	21:00		
	LA PAZ	FRONTERA - CHILE	CHARAÑA	OFICINA	Lunes a Viernes	07:30	19:30	Sábados, domingos y feriados	07:30	19:30		
				CONTROL PASO DE FRONTERA VISVIRI	Lunes a Viernes	07:30	19:30	Sábados, domingos y feriados	07:30	19:30		
				FRONTERA - BRASIL	GUAYARAMERIN	OFICINA	Lunes a Viernes	08:30	16:30			
				AREA DE CONTROL A PUERTO DE ATRAQUE		Lunes a Viernes	08:30	16:30				
				ADMINISTRACIÓN		Lunes a Viernes	08:30	16:30				
				"PUENTE DE LA AMISTAD (24 HORAS)"		Lunes a Viernes	08:30	08:30	Sábados, Domingos y Feriados	08:30	08:30	
	"PUENTE INTERNACIONAL (24 HORAS)"	Lunes a Viernes	08:30	08:30		Sábados, Domingos y Feriados	08:30	08:30				
	AEROPUERTO	Lunes a Viernes	08:30	16:30								
	ORURO	FRONTERA - CHILE	PISIGA	OFICINA	Lunes a Viernes	07:30	19:30	Sábados, Domingos y Feriados	07:30	19:30		
				CONTROL PASO DE FRONTERA	Lunes a Viernes	07:30	19:30	Sábados, Domingos y Feriados	07:30	19:30		
				FRONTERA - CHILE	TAMBO QUEMADO	OFICINA	Lunes a Viernes	07:30	19:30	Sábados, Domingos y Feriados	07:30	19:30
				CONTROL PASO DE FRONTERA		Lunes a Viernes	07:30	19:30	Sábados, Domingos y Feriados	07:30	19:30	
				OFICINA AROYO CONCEPCION		Lunes a Viernes	08:30	16:30	Sábados, Domingos y Feriados	08:30	16:30	
				CONTROL PASO DE FRONTERA ESDRAS		Lunes a Viernes	05:00	21:00	Sábados, Domingos y Feriados	05:00	21:00	
	ACI CORUMBA - PUERTO SUAREZ	Lunes a Viernes	07:30	17:30		Sábados	08:30	16:30				
	ADUANA FLUVIAL PUERTO JENNEFER OFICINA	Lunes a Viernes	08:30	16:30		Sábados	08:30	16:30				
	SANTA CRUZ	FRONTERA - BRASIL	PUERTO SUAREZ	ZONA FRANCA	Lunes a Viernes	08:30	16:30					
				RECINTO DAB	Lunes a Viernes	08:30	16:30	Sábados	08:30	16:30		
TRANSACD				Lunes a Viernes	08:30	16:30	Sábados	08:30	16:30			
OFICINA SAN MATIAS				Lunes a Viernes	08:30	16:30	Sábados, Domingos y Feriados	08:30	16:30			
PUNTO DE CONTRL SAN VICENTE				Lunes a Viernes	08:30	16:30	Sábados, Domingos y Feriados	08:30	16:30			
AREA DE CONTROL INTEGRADO A.C.I.				Lunes a Viernes	08:30	16:30	Sábados, Domingos y Feriados	08:30	16:30			
POTOSI	FRONTERA - ARGENTINA	VILLAZON	OFICINA	Lunes a Viernes	08:30	16:30						
			RECINTO FRONTERA	Lunes a Viernes	08:30	16:30	Sábados	08:30	16:30			
			ADUANA INTEGRADA ACI	Lunes a Viernes	06:00	23:00	Sábados, Domingos y Feriados	06:00	23:00			
			OFICINA FRONTERA AVAROA	Lunes a Viernes	07:30	19:30	Sábados, Domingos y Feriados	07:30	19:30			
			CONTROL PASO DE FRONTERA	Lunes a Viernes	07:30	19:30	Sábados, Domingos y Feriados	07:30	19:30			
			PUNTO DE CONTROL APACHE-TARITO CAJONES-OFICINA	Lunes a Viernes	07:30	19:30	Sábados, Domingos y Feriados	07:30	19:30			
TARIJA	FRONTERA - ARGENTINA	BERMEJO	OFICINA	Lunes a Viernes	08:30	16:30						
			"A.C.I. (PUENTE INTERNACIONAL) (24 HORAS)"	Lunes a Viernes	06:00	06:00	Sábados, Domingos y Feriados	06:00	06:00			
			"A.C.I. (PUERTO CHALANAS)"	Lunes a Viernes	06:00	18:00	Sábados, Domingos y Feriados	06:00	18:00			
			"A.C.I. (24 HORAS)"	Lunes a Viernes	06:00	06:00	Sábados, Domingos y Feriados	00:00	23:59			
			CAMPO PAJOSO	Lunes a Viernes	08:30	16:30						
			OFICINA VILLAMONTES	Lunes a Viernes	07:30	19:30	Sábados, Domingos y Feriados	07:30	19:30			
FRONTERA - PARAGUAY	CAÑADA CIRURO	OFICINA BR 94 (ACI)	Lunes a Viernes	07:30	19:30	Sábados, Domingos y Feriados	07:30	19:30				
		CONTROL HITO BR 94 (ACI)	Lunes a Viernes	07:30	19:30	Sábados, Domingos y Feriados	07:30	19:30				
AGENCIAS DE ADUANA EN EL EXTERIOR					LUNES A VIERNES (DÍAS ORDINARIOS)			LUNES A DOMINGO (HORARIO EXTRAORDINARIO)				
ADM.	GERENCIA	TIPO DE ADMINISTRACIÓN	OFICINA / ADMINISTRACIÓN	EXTENSIÓN	DÍAS	HORARIOS DE ATENCIÓN			DÍAS	HORARIOS DE ATENCIÓN		
						INGRESO SALIDA				INGRESO SALIDA		
						INGRESO SALIDA				INGRESO SALIDA		
						INGRESO SALIDA				INGRESO SALIDA		
AGENCIAS EN EL EXTERIOR	LA PAZ	AGENCIA EXTERIOR	EXTERIOR MATARANI	ADMINISTRACIÓN (OFICINA)	Lunes a Viernes	08:30	16:30	Sábados	08:30	16:30		
				VENTANILLA DE PUERTO	Lunes a Viernes	08:30	16:30	Sábados	08:30	16:30		
	DRURO	AGENCIA EXTERIOR	EXTERIOR ARICA	ADMINISTRACIÓN (OFICINA)	Lunes a Viernes	08:30	16:30	Sábados	08:30	16:30		
				VENTANILLA DE PUERTO (TURNOS DE 24 HORAS)	Lunes a Viernes	08:30	08:30	Sábados, Domingos y Feriados	08:30	08:30		

BOLIVIA



RESOLUCIÓN No. RD 01 - 028-23

La Paz, 31 MAY 2023

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que los Numerales 4 y 5 del Parágrafo I, Artículo 298 de la Constitución Política del Estado establecen que son competencias privativas del Nivel Central del Estado, el Régimen Aduanero y Comercio Exterior.

Que el Artículo 2 de la Ley N° 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas, regula el ejercicio de la potestad aduanera y las relaciones jurídicas que se establecen entre la Aduana Nacional y las personas naturales o jurídicas que intervienen en el ingreso y salida de mercancías del territorio nacional, entendiéndose como potestad aduanera al conjunto de atribuciones que la ley otorga a la Aduana Nacional para el cumplimiento de sus funciones y objetivos para tal efecto se desconcentran territorialmente en administraciones aduaneras, conforme dispone el Artículo 30 de la misma Ley.

Que el Artículo 3 del Reglamento de la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, prevé que la prestación de servicios aduaneros es esencial para el desarrollo económico del país y que su desarrollo y observancia se efectúa a través de la Aduana Nacional, sus Administraciones Aduaneras y demás unidades orgánicas.

Que el Artículo 30 del citado Reglamento, establece que la Aduana Nacional, a nivel ejecutivo y operativo, está organizada en unidades técnicas, operativas y administrativas, debiendo desconcentrarse regionalmente en Administraciones Aduaneras de acuerdo a su estructura orgánica y funcional.

Que el Artículo 15 (Jornada y Horario de Trabajo) del Reglamento Interno de Personal de la Aduana Nacional aprobado con Resolución de Directorio N° RD 02-019-21 de 21/07/2021, en vigencia desde el 02/08/2021, establece que: "b) (...) En las Administraciones de Aduana Frontera y Agencias de Aduana en el Exterior el horario de trabajo regular, así como el extraordinario, será determinado de acuerdo al trabajo operativo aduanero, mediante Resolución expresa del Directorio de la Aduana Nacional".

Que por Resolución Ministerial N° 296/23 de 03/03/2023, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social resolvió autorizar la otorgación de excepción de jornada laboral en horario distinto al horario discontinuo a favor de la Aduana Nacional.

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras emite el Informe AN/GNOA/DGOD/I/352/2023 de 30/05/2023, por el que señala que mediante

1 de 3





Fanny Elena Mejía Guzmán
 Fanny Elena Mejía Guzmán
 SECRETARIA I.
 GERENCIA GERENCIA
 Aduana Nacional

Resolución Ministerial N° 296/23 de 03/03/2023, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social autorizó la otorgación de excepción de jornada laboral en horario distinto al horario discontinuo a favor de la Aduana Nacional; correspondiendo la aplicación del horario continuo excepcional desde horas 08:30 hasta horas 16:30, en ese marco y debido a la complejidad de la operativa aduanera y la coordinación con nuestros pares en los países binacionales con los que colindamos y para garantizar la operativa aduanera se realizó la unificación de horarios en todas sus Administraciones de Aduana de Fronteras, Interiores, Zonas Francas, Aeropuertos y Agencias en el Exterior.

Que en ese entendido, el citado Informe concluye: *"Es necesaria la aprobación de horarios a nivel nacional por tipo de Administración (Frontera, Interior, Zona Franca, Aeropuerto y Agencia en el Exterior) considerando la necesidad operativa que obliga a la Aduana Nacional trabajar en horario continuo, tomando en cuenta el criterio general de garantizar la operativa aduanera y brindar un mejor servicio a la comunidad, velando por la eficacia, eficiencia y responsabilidad en la atención a la población. (...) En el caso de los ACI's, CEBAF y el CEFRO, se consideraron los horarios de los Acuerdos Binacionales de cada país vecino, esto con la finalidad de no entorpecer las operaciones aduaneras en cada frontera."*

Que el Informe AN/GNAF/DTH/I/345/2023 de 31/05/2023, emitido por el Departamento de Talento Humano dependiente de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, analiza y evalúa en el marco de sus funciones y atribuciones el requerimiento de modificación de horario y atención al público para las Administraciones de Aduana, concluyendo que: *"Conforme lo señalado precedentemente y de los argumentos expuestos en el informe AN/GNOA/DGOD/I/352/2023 de 30/05/2023 de la Gerencia Nacional e Operaciones Aduaneras, la solicitud de aprobación de horarios a nivel nacional por tipo de Administración (Frontera y Agencia en el Exterior) es procedente y técnicamente viable, toda vez que coadyuvará al cumplimiento de las metas establecidas para la gestión."*

Que la Gerencia Nacional Jurídica mediante Informe Legal AN/GNJ/DAL/I/617/2023 de 31/05/2023, una vez analizados los antecedentes, concluye que: *"De acuerdo al análisis realizado en las consideraciones técnico legales, y con base en los Informes AN/GNOA/DGOD/I/352/2023 de 30/05/2023 y AN/GNAF/DTH/I/345/2023 de 31/05/2023, emitidos por la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras y el Departamento de Talento Humano de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, respectivamente, es procedente modificar el horario de trabajo y atención al público en las Administraciones de Aduana Frontera y Agencias de Aduana de acuerdo al anexo del citado Informe considerando que se enmarca en la normativa legal"*. Recomendando al Directorio de la Aduana Nacional modificar el horario de trabajo y

PE
 Gerencia
 ANO



Fanny Elena...
Fanny Elena...
SECRETARIA EJECUTIVA
GERENCIA
Aduana Nacional

atención al público de las Administraciones de Aduana Frontera y Agencias de Aduana en el marco de lo establecido en el Inciso b) del Artículo 15 del Reglamento Interno de Personal de la Aduana Nacional aprobado con Resolución de Directorio N° RD 02-019-21 de 21/07/2021 y el Artículo 33, Inciso a) del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, en razón de que la misma es necesaria y no contraviene la normativa legal vigente.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 33, Inciso a) del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, establece que le corresponde al Directorio de la Aduana Nacional dictar las normas reglamentarias y adoptar las decisiones generales que permitan a la Aduana Nacional cumplir con las funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley.

POR TANTO:

El Directorio de la Aduana Nacional, en uso de las atribuciones conferidas por Ley;

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el horario de trabajo y atención al público en las Administraciones de Aduana Frontera y Agencias de Aduana, conforme el detalle descrito en el Anexo adjunto que forma parte indivisible de la presente Resolución.

SEGUNDO.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación, fecha en la cual queda sin efecto toda disposición contraria de igual o menor jerarquía.

La Gerencia Nacional de Administración y Finanzas y las Gerencias Regionales quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Karina Liliانا...
Karina Liliانا Serrudo Miranda
PRESIDENTA EJECUTIVA
ADUANA NACIONAL

Freddy M. Choque...
Freddy M. Choque
DIRECTOR
ADUANA NACIONAL

Liliana K. Navarro Pa...
Liliana K. Navarro Pa.
DIRECTORA
ADUANA NACIONAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA
GERENCIAL
SECRETARIA EJECUTIVA
ADUANA NACIONAL
CALLE BOLIVIA
S/N
LA PAZ



Aduana Nacional
ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Fanny Elena Morales Cueli
 SECRETARIA / a.i.
 GERENCIA GERENCIA
 Aduana Nacional



Aduana Nacional
 Trabajo por O

ANEXO

ANEXO	FRONTERAS				LUNES A VIERNES (DÍAS ORDINARIOS)			LUNES A DOMINGO (HORARIO EXTRAORDINARIO)		
					HORARIOS DE ATENCIÓN EN OFICINA (ADMINISTRATIVO Y OPERATIVOS)			HORARIOS DE ATENCIÓN EN OPERATIVA		
	GERENCIA	TIPO DE ADMINISTRACIÓN	OFICINA / ADMINISTRACIÓN	EXTENSIÓN	DÍAS	HORARIOS DE ATENCIÓN		DÍAS	HORARIOS DE ATENCIÓN	
INGRESO						SALIDA	INGRESO		SALIDA	
A PAZ	FRONTERA - PERU	DESAJADREPT	ADMINISTRACION (OFICINA)	Lunes a Viernes	09:00	19:00				
			PUENTE NUEVO	Lunes a Viernes	09:00	21:00	Sabados, Domingos y Feriados	09:00	21:00	
			PUENTE VIEJO	Lunes a Viernes	09:00	21:00	Sabados, Domingos y Feriados	09:00	21:00	
			CEBA	Lunes a Viernes	08:00	21:00	Sabados, Domingos y Feriados	09:00	21:00	
			PUNTO DE CONTROL CASARI	Lunes a Viernes	08:00	20:00	Sabados, Domingos y Feriados	08:00	20:00	
			PUNTO DE CONTROL PUERTO ACOSTA	Lunes a Viernes	09:00	21:00	Sabados, Domingos y Feriados	09:00	21:00	
	FRONTERA - CHILE	CIMERA	OFICINA	Lunes a Viernes	07:30	19:30				
			CONTROL PASO DE FRONTERA VISARI	Lunes a Viernes	07:30	19:30	Sabados, Domingos y Feriados	07:30	19:30	
	FRONTERA - BRASIL	ELAYARAMEBIN	OFICINA	Lunes a Viernes	08:30	16:30				
			AREA DE CONTROL A PUERTO DE ATRAGUL	Lunes a Viernes	08:30	16:30				
	FRONTERA - BRASIL	CORONA	ADMINISTRACION	Lunes a Viernes	08:30	15:30				
			PUENTE DE LA ANITAD (24 HORAS)	Lunes a Viernes	08:30	08:30	Sabados, Domingos y Feriados	08:30	08:30	
PUENTE INTERNACIONAL (24 HORAS)			Lunes a Viernes	08:30	08:30	Sabados, Domingos y Feriados	08:30	08:30		
AEROPUERTO			Lunes a Viernes	08:30	16:30					
FRONTERA - BRASIL	ZON RACUJIA	Lunes a Viernes	08:30	16:30	Sabados	08:30	16:30			
SUCRE	FRONTERA - CHILE	PISIGA	OFICINA	Lunes a Viernes	07:30	19:30				
			CONTROL PASO DE FRONTERA	Lunes a Viernes	07:30	19:30	Sabados, Domingos y Feriados	07:30	19:30	
	FRONTERA - CHILE	TAMBO GUACHO	OFICINA	Lunes a Viernes	07:30	19:30				
			CONTROL PASO DE FRONTERA	Lunes a Viernes	07:30	19:30	Sabados, Domingos y Feriados	07:30	19:30	
SANTA CRUZ	FRONTERA - BRASIL	PUERTO SUAREZ	OFICINA APOYO CONGRUENCIA	Lunes a Viernes	08:30	19:30				
			CONTROL PASO DE FRONTERA ESCOBAR	Lunes a Viernes	09:00	21:00	Sabados, Domingos y Feriados	09:00	21:00	
			PCI COLUMBA - PUERTO BLARLE	Lunes a Viernes	07:30	17:30	Sabados	08:30	16:30	
			ADUANA FLUVIAL PUERTO JENNIFER OFICINA	Lunes a Viernes	09:30	16:30	Sabados	08:30	16:30	
			ADUANA PARICA	Lunes a Viernes	08:30	16:30				
			RECINTO OAS	Lunes a Viernes	08:30	16:30	Sabados	08:30	16:30	
			TRANSATO	Lunes a Viernes	08:30	15:30	Sabados	08:30	16:30	
	FRONTERA - BRASIL	SAA MATIAS	OFICINA SAN MATIAS	Lunes a Viernes	08:30	19:30				
			PUNTO DE CONTROL SAN NUCIA II	Lunes a Viernes	08:30	16:30	Sabados, Domingos y Feriados	08:30	16:30	
			AREA DE CONTROL INTEGRADO A.C.E.	Lunes a Viernes	08:30	16:30	Sabados, Domingos y Feriados	08:30	16:30	



Aduana Nacional
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Fanny Blanes
 SECRETARIA J.E.
 GERENCIA GERENCIA
 Aduana Nacional



ADM.	GERENCIA	TIPO DE ADMINISTRACIÓN	OFICINA ADMINISTRACIÓN	EXTENSIÓN	DÍAS	HORARIOS DE ATENCIÓN		DÍAS	HORARIOS DE ATENCIÓN	
						INGRESO	SALIDA		INGRESO	SALIDA
ESTADO	SISTEMA ARGENTINA		VILLAZÓN	OFICINA	Lunes a Viernes	09:30	16:30			
				ALCANTARILLA	Lunes a Viernes	09:30	16:30	Sábados	08:30	15:30
				AJUVANA EMILIO O'LEARY	Lunes a Viernes	09:30	23:00	Sábados, Domingos y Feriados	06:00	20:00
	FRONTERA CHILE		AVARCA	OFICINA FRONTERA AVARCA	Lunes a Viernes	07:30	15:30	Sábados, Domingos y Feriados	07:30	15:30
				PUNTO DE CONTROL APARCERÍA HITO CAÑONES - OFICINA	Lunes a Viernes	07:30	15:30	Sábados, Domingos y Feriados	07:30	15:30
				PUNTO DE CONTROL APARCERÍA HITO CAÑONES - OFICINA CASO DE FRONTERA	Lunes a Viernes	07:30	15:30	Sábados, Domingos y Feriados	07:30	15:30
FRONTERA ARGENTINA		BERMUDI	OFICINA	Lunes a Viernes	08:30	16:30				
			ACC. PUERTO INTERNACIONAL (24 HORAS)	Lunes a Viernes	06:00	18:00	Sábados, Domingos y Feriados	06:00	18:00	
			ACC. PUERTO CHALANAS	Lunes a Viernes	06:00	18:00	Sábados, Domingos y Feriados	06:00	18:00	
FRONTERA ARGENTINA		YACUBA	ACC. 174 HORAS	Lunes a Viernes	06:00	06:00	Sábados, Domingos y Feriados	06:00	23:00	
			CAMPO PAJESU	Lunes a Viernes	08:30	16:30				
FRONTERA ARGENTINA		CANADA ORIZO	OFICINA ULLAMONTES	Lunes a Viernes	07:30	15:30	Sábados, Domingos y Feriados	07:30	15:30	
			CONTROL HITO DE YACUBA	Lunes a Viernes	07:30	15:30	Sábados, Domingos y Feriados	07:30	15:30	

AGENCIAS DE ADUANA EN EL EXTERIOR						LUNES A VIERNES (DÍAS ORDINARIOS)		LUNES A DOMINGO (HORARIO EXTRAORDINARIO)		
ADM.	GERENCIA	TIPO DE ADMINISTRACIÓN	OFICINA ADMINISTRACIÓN	EXTENSIÓN	DÍAS	HORARIOS DE ATENCIÓN (ADMINISTRATIVO Y OPERATIVOS)		HORARIOS DE ATENCIÓN OPERATIVA		
						INGRESO	SALIDA	INGRESO	SALIDA	
AGENCIAS EN EL EXTERIOR	DINAM	AGENCIA EXTERIOR	EXTERIOR MATAJARI	ADMINISTRACIÓN (OFICINA)	Lunes a Viernes	06:30	15:30	Sábados	08:30	16:30
				VENTANILLA DE PUEBLO	Lunes a Viernes	08:30	15:30	Sábados	08:30	16:30
	DINAM	AGENCIA EXTERIOR	EXTERIOR ARTICA	ADMINISTRACIÓN (OFICINA)	Lunes a Viernes	08:30	16:30	Sábados	08:30	16:30
VENTANILLA DE PUEBLO (HORAS DE 24 HORAS)				Lunes a Viernes	09:30	18:30	Sábados, Domingos y Feriados	08:30	16:30	